



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17120
22 abril 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**CARTA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN
BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una declaración entregada al Gobierno sudafricano el 15 de abril de 1985 en relación con los acontecimientos más recientes ocurridos en Namibia.

Tras la respuesta del Presidente de Estado sudafricano a la propuesta que le fuera hecha el 25 de marzo por la Conferencia Multipartidaria (MPC), el 19 de abril el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth formuló en Londres la declaración siguiente:

"Habiendo visto la respuesta del Presidente de Estado, deseamos confirmar que lo que señalamos en esta declaración [del 15 de abril] mantiene su validez. No obstante, tomamos nota de que el Gobierno sudafricano ha subrayado que continuará celebrando negociaciones con las Naciones Unidas y la comunidad internacional sobre el logro de la independencia de Africa Sudoccidental en condiciones que hagan posible su reconocimiento internacional."

Mucho le agradecería que hiciese distribuir la presente carta, y su anexo, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J.A. THOMSON

Anexo

Texto de la declaración entregada al Gobierno sudafricano
el 15 de abril de 1985

El Gobierno británico toma nota con preocupación de que el Gobierno de Sudáfrica está estudiando la propuesta de algunos de los partidos namibianos de formar un gobierno de transición.

El Gobierno británico consideraría nulas y carentes de validez cualesquiera medidas unilaterales que el Gobierno sudafricano adoptase en relación con el establecimiento de órganos constitucionales y con la transferencia del poder en Namibia. Ningún arreglo establecido como resultado de esas medidas tendría validez jurídica alguna en el contexto del plan de las Naciones Unidas. El Gobierno de Sudáfrica tampoco puede delegar en ningún partido namibiano su responsabilidad en lo tocante a llevar a la práctica el plan de las Naciones Unidas.

La única base convenida para la independencia internacionalmente reconocida de Namibia es la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la que el Gobierno británico se ha adherido oficialmente. Con arreglo a esa resolución, la constitución de una Namibia independiente deberá ser preparada por representantes del pueblo namibiano elegidos mediante sufragio libre e imparcial. El Gobierno británico consideraría sin efecto cualquier documento que pretendiera servir de constitución de una Namibia independiente pero que se hubiese preparado en condiciones que no fueran las previstas en la resolución 435 (1978).

